



DEL TERCERO, AÑO
DEL SETECIENTOS Y VEINTE
Y CINCO.

Don Antonio de la Lanza, y Herrera, Cavallero, del hon-
 den de Santiago, y Don Juan Pedro de la Villa de Madrid,
 Corregidor y Justicia mayor de esta Ciudad de Murcia sup^{te} General
 de Rentas Reales y recaudacion de millones de Don Juan Pedro de la Villa de Madrid
 Hago saber a los señores Condes, Condes Alcaides mayores, Alcaldes
 y otras justicias que las Justicias y Jueces del Rey Nuestro Señor de todas
 las Ciudades, Villas y lugares donde este despacho fuere presente,
 y del que concurriere pedido en su cumplimiento, y acadauno en su
 lugar de su cargo y de su cargo q^o por el conde, los señores de don Juan Pedro
 dia ante dicho un decreto de su Magestad, q^o el conde de Salazar,
 Baltasar de S^{ta} Leida, Sr. del Rey y supremo Consejo de Castilla
 su Sr. de las rentas de la Magestad, ante dicho mandase
 q^o la sal se venda des de mañana, nueve del presente mes sede a
 redor los Vecinos q^o concurriere de esta Administracion General
 sede cada fanega de sal a veinte y dos Rs. q^o otro Rs. de cuenta
 y con el orden alante es como se sigue

Decreto = siendo siempre mayores los deseos de procurar a los señores Vecinos sucesivos
 algun q^o que manifiesten mi Sr. q^o querria a los señores conde con q^o man
 concurrido, para los inevitables gastos de la Guerra pasada y presente
 presentes los motivos de equidad q^o antes de ahora, me fue presentado
 el Consejo, concurren para q^o en el pueblo, de la sal se les comunique
 con mas universal este viene fiero q^o el Sr. de Salazar q^o atodos Generalm^{te} ante
 q^o

